



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

M. J. Senor

Donas Mendez veruno de esta Ciu. ante V. con el respecto
y veneracion devida = Dize que como se acrehedria de
el adjunto memorial de que haze exhibicion, y en virtud
del informe en el conuenido, en el año pasado de mil
veiecientos y quarenta y uno, se fue echa conesion a el
suplicante Gracia y merced por V. de un terreno bal-
dío suyo en el partido de Alquízar y Cueva q. Naman
de Aguas, se dize barias de latitud, y quinze de longitud
para si y sus sucesores, á efecto de que en el constru-
yese una Casa de morada, lo que así executó en el
termino presnido: En este concepto pues, y quedando
consequo á la expresada Casa de el que sup. un terreno
nada proporcionado á una persona q. el suplicante,
por Cua raxon para á poner en la alta comprehension
de V. lo referido, para que caso la propia seue que la
anterior gracia, se seua conederle la misma Cabi-
dad de sitio y terreno, á efecto de que pueda ampliar
la expresada Casa proporcionandole otras Viviendas, y
conial Albergue de que carece, Cuo favor como tan
justo y arreglado espera merecer el suplicante de la

o
m.
o
o
an.
o
o
o
o
e
ste
ru
les
mon
on
m
ho
on
a
y
ter
th.

